Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 5 MAY 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Los Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020; N° 325/2020; N° 335/2020 y N° 408/2020, el Decreto provincial N° 282/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020, estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020 y N° 355/2020.

Que, posteriormente, por el Decreto N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso una nueva prórroga, hasta el 10 de mayo de 2020, de la vigencia de los Decretos N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020 y sus normas complementarias.

Que, adicionalmente, el Decreto N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso, en su artículo 3° que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias pueden decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a una serie de parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que, en ese marco, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 282/2020, mediante el cual aprobó la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular establecida por el Decreto N° 297/2020, en los términos del Decreto N° 408/2020, ambos del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, el mencionado Decreto N° 282/2020 estableció que los Municipios que soliciten al Estado Provincial la excepción al cumplimiento de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, deben realizar su petición ante este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, cumplimentando todos los recaudos enumerados en el artículo 2°.

Escaneado con CamScanner

Que, asimismo, dispuso, en su artículo 3°, que el inicio del desarrollo de las actividades y servicios peticionados queda sujeto al dictado del pertinente acto administrativo de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención de las áreas competentes y la verificación de la solicitud del municipio respecto a los requisitos establecidos en el Decreto N° 282/2020 y en el Decreto N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, la Municipalidad de Necochea procedió a solicitar en el expediente N° EX-2020-07531675-GDEBA-DSTAMJGM, la intervención para el inicio de actividades y servicios, acompañando al efecto la documentación correspondiente.

Que, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires ha corroborado que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Decreto N° 282/2020 y la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Que, asimismo, según surge de la Resolución N° RESO-2020-161-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Pcia. de Buenos Aires, el municipio de Necochea, de acuerdo al informe expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, orientado a facilitar un abordaje diferenciado y localizado de las medidas de gobierno frente a una nueva etapa de la cuarentena, está considerado como en estado de alerta verde, lo que indica un estado de alarma de menores proporciones por no presentar casos de infectados ni sospechosos por SARS-Cov-2.

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-161-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Pcia. de Buenos Aires, se procedió a autorizar, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020, en el Municipio de Necochea, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios enumerados en el Anexo Único (IF-2020-08358061-GDEBA-DPLYTMJGM), los que resultan ser: 1.- Peluquerías. 2.- Pinturerías. 3.- Lavadero de vehículos. 4.- Construcción privada. 5.- Martilleros.

Que, la presente autorización a sido conferida se encuentra sujeta al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento, y a los procedimientos de fiscalización que el Municipio establecido para el desarrollo de las actividades autorizadas, en virtud de los dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 282/2020.

Que, consecuentemente en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por las Ordenanzas N° 10.039 y Nº 10.063, lo establecido por el Decreto N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto Provincial N° 282/20, corresponde dictar el acto administrativo que habilite el inicio del desarrollo de las actividades y servicios autorizados por la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° RESO-2020-161-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Pcia. de Buenos Aires;

Por ello:

Escaneado con CamScanner

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 107, 108 Y CONCORDANTES DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Habilítese el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios:

1.- Peluquerías.

2.- Pinturerías.

3.- Lavadero de vehículos.

4.- Construcción privada.

5.- Martilleros.

Las actividades indicadas precedentemente deberán dar cumplimiento a la Resolución N° 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Las peluquerías (salones de belleza, las barberías, los establecimientos que brinden servicios de depilación y centros de estética) que se encuentren habilitadas sólo podrán permanecer abiertas y realizar actividad de lunes a viernes, dentro de la franja horaria establecida a partir de las 08:00 horas a 18:00 horas., debiendo dar estricto cumplimiento al protocolo que como anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Las pinturerías que se encuentren habilitadas sólo podrán permanecer abiertas, de lunes a viernes dentro de la franja horaria establecida a partir de las 08:00 horas y hasta las 18:00 hs., debiendo dar estricto cumplimiento al protocolo que como anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Los lavaderos de autos que se encuentren habilitados, sólo podrán permanecer abiertos y realizar actividad, de lunes a viernes, dentro de la franja horaria establecida a partir de las 08:00 horas y hasta las 18:00 hs., debiendo dar estricto cumplimiento al protocolo que como anexo III forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: La actividad de construcción en obras privadas para la refacción, ampliación, mantenimiento, continuidad de obra y obra nueva; en todos sus rubros y oficios, solo podrá realizarse de lunes a viernes a partir de las 08:00 horas y hasta las 16:00 hs. debiendo darse estricto cumplimiento al protocolo que como anexo IV forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Los martilleros podrán realizar su actividad y proceder a la apertura de sus oficinas/locales, de lunes a viernes, dentro de la franja horaria establecida a partir de las 08:00 horas y hasta las 18:00 hs., durante el período comprendido entre el día 5 y 15 de cada mes, debiendo dar estricto cumplimiento al protocolo que como anexo V forma parte integrante del presente Decreto.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 7º: La habilitación para el desarrollo de las actividades establecidas en el artículo 1° del presente Decreto quedarán sujetas al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento establecidos para cada actividad. –

ARTÍCULO 8º: Las actividades establecidas en los incisos 1, 2, 3 y 5 del artículo 1° del presente decreto, como requisito previo a la apertura del local, oficina o establecimiento comercial, los titulares de los mismos deberán descargar la Declaración Jurada que como Anexo VI forma parte integrante del presente, debiendo ser firmada por el titular/es y remitirse escaneada juntamente con la siguiente documentación escaneada: certificado de habilitación o certificado de inicio de trámite de habilitación y Documento Nacional de Identidad del titular/es o documentación que acredite la representación o personería a la siguiente dirección de correo electrónico: controlurbanonecochea@gmail.com. En la misma se expresará el total conocimiento y consentimiento de las condiciones aquí establecidas. Aquellos establecimientos que no dieran cumplimiento a ello deberán abstenerse de desarrollar actividad.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior se indicará en un registro virtual e interactivo creado a tal efecto al cual tendrán acceso los agentes que efectúen la tarea de control.

ARTÍCULO 9º: El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, previa confección del correspondiente acta de infracción, hará pasible al infractor, en su caso, de clausura del comercio y/o establecimiento y/o oficina y/o local, baja o perdida de habilitación Municipal, revocación de permisos, paralización de obra y demás sanciones previstas en el Régimen de Contravenciones y Sanciones Municipales - código Contravencional para el Partido de Necochea Ordenanza N° 0502/84 y sus modificatorias y normas complementarias-, sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros cuerpos legales de aplicación.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, publíquese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a las Secretarias del Departamento Ejecutivo, cumplido vuelva.

REGISTRADO BAJO NRO.....798.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

Protocolo de Trabajo para Peluquerías (salones de belleza, las barberías, los establecimientos que brinden servicios de depilación y centros de estética)

ANEXO I

Se permitirá la apertura de los locales los días **lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas** y únicamente con turno acordado previamente.

Los turnos se otorgarán a través de medios telefónicos o electrónicos, NO debiendo en su caso otorgar más de dos turnos por hora, en consideración a la obligación de que en el local solo podrá estar un cliente a la vez.

Cada establecimiento deberá enviar electrónicamente al cliente constancia del turno otorgado, el cual servirá de justificativo del desplazamiento de este ultimo

Se deberá atender un cliente a la vez en cada local. Por tal razón los clientes deben concurrir solos para ser atendidos, a excepción del caso de personas menores de edad y/o inhábiles, quienes podrán concurrir con un mayor y/o responsable, en tal caso este deberá respetar un distanciamiento de 2 (dos) metros.

En el caso de que un cliente concurriera sin turno o fuera del turno otorgado no se le permitirá acceder al local.

Cada local beberá contar con un registro diario de los turnos otorgados el cual será presentado a requerimiento de la Autoridad de Contralor.

Se deberá garantizar que el cliente acuda con tapabocas, barbijo o elemento similar que cubra boca y nariz.

De forma previa al ingreso al local se procederá a la desinfección de manos de los clientes con una solución desinfectante (alcohol en gel o rociador con alcohol al 70%) y un trapo de piso para la higiene de las suelas del calzado, preparada con 5 partes de agua y una de lavandina (concentración mínima de 20g CL/L y un máximo de 35g CL/L2), donde el ingresante deberá frotar allí sus zapatos de 4 a 5 veces.

Mantener la distancia social, hasta el momento de realización de los servicios.

Evitar revistas y prensa impresa en general.

Desinfectar entre cliente y cliente, todo lo con lo que haya estado en contacto e incluso todo elemento próximo a este: sillones, tocador, espejo, lavacabezas, etc.

Disponer de papel desechable y tener siempre disponible jabón y gel desinfectante.

Escaneado con CamScanner

Se recomendará que al usar capas o batas de material textil, reemplazarlo con cada cliente, y una vez desechado para el lavado, aislarlo en bolsas cerradas. Desinfectarlo con productos adecuados.

Desinfectar los utensilios entre uso y uso. Tijeras, peines, cepillos, etc, mediante soluciones líquidas y elementos donde sumergir los mismos para su desinfección. Ya sea en frascos, líquidos pulverizadores para desinfección inmediata y aparatos esterilizadores.

Mantener limpios los filtros de los secadores. Realizando una limpieza diaria. Igualmente, para planchas y bucleras.

Evitar introducir la mano en los productos, como son los potes de cera, pomada, fijadores en general, pudiéndose extraer con palitos depresores o cucharas.

Cada local deberá colocar cartelería que informe a sus clientes y al público en general respecto de los recaudos aquí establecidos: atención únicamente a través de turnos e individual, utilización obligatoria de tapabocas, desinfección obligatoria de manos y suelas de forma previa al ingreso y todo otro dato de interés que la Autoridad de Contralor considere necesario.

Protección para los Profesionales: Usar tapabocas y máscaras protectoras.

EL control y monitoreo de las actividades estará a cargo de la Subsecretaria de Ordenamiento Urbano y Fiscalización.

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

PROTOCOLO PINTURERIAS

ANEXO II

La atención en los locales comerciales deberá realizarse los días lunes a viernes en el horario de 8:00 hs a 18:00 hs.

Por ningún motivo se admitirá el acceso de los clientes al establecimiento. Lo cual se impedirá mediante un bloqueo del acceso con mostrador, mesa o similar, en el cual deberá haber una solución hidroalcóholica o alcohol en gel a disposición de clientes y empleados.

En caso de generarse fila de espera los clientes deberán respetar la distancia mínima de 2 metros entre sí, a tal fin los titulares de los comercios deberán demarcar líneas en la acera con material removible (Cinta de plomo o similar) que delimite dicha distancia.

Los clientes y quienes los atiendan deberán utilizar tapa bocas o barbijo y proceder a la desinfección obligatoria de manos.

Cada local deberá colocar cartelería que informe a sus clientes y al público en general respecto de los recaudos aquí establecidos: atención individual sin acceso al establecimiento, utilización obligatoria de tapabocas o barbijo, desinfección obligatoria de manos y todo otro dato de interés que la Autoridad de Contralor considere necesario.

El control y monitoreo de las actividades estará a cargo de la Dirección de Control Urbano y Defensa Civil.

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

PROTOCOLO PARA LAVADEROS DE VEHICULOS

ANEXO III

Se permitirá la apertura de los locales los días **lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas** y únicamente con turno acordado previamente.

Los turnos se otorgarán a través de medios telefónicos o electrónicos, NO debiendo otorgar más de un turno por hora. Cada local beberá contar con un registro diario de los turnos otorgados, el cual será presentado a requerimiento de la Autoridad de Contralor.

Cada establecimiento deberá enviar electrónicamente al cliente constancia del turno otorgado, el cual servirá de justificativo del desplazamiento de este ultimo.

Cada establecimiento podrá contar con un plantel de un máximo de dos personas.

Se deberá garantizar que el cliente acuda con tapabocas, barbijo o elemento similar que cubra boca y nariz.

Se deberá mantener la distancia social en todo momento.

El cliente deberá llevar su vehículo hasta el acceso al establecimiento y no deberá ingresar al mismo por ningún motivo.

En ningún caso se permitirá el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Los clientes y quienes los atiendan deberán utilizar tapa bocas o barbijo.

Cada establecimiento deberá colocar cartelería que informe a sus clientes y al público en general respecto de los recaudos aquí establecidos: atención únicamente a través de turnos e individual, utilización obligatoria de tapabocas, prohibición de ingreso al establecimiento y todo otro dato de interés que la Autoridad de Contralor considere necesario.

El control y monitoreo de las actividades estará a cargo de la Dirección de Control Urbano y Defensa Civil.

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

PROTOCOLO DE TRABAJO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION PRIVADA.
ANEXO IV

1. Quedará autorizada la actividad de construcción en obras privadas para la refacción, ampliación, mantenimiento, continuidad de obra y obra nueva; en todos sus rubros y oficios, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

2. Los criterios rectores de las autorizaciones que se emitan, será la reducción de la circulación comunitaria, el respeto por el distanciamiento social y el autocuidado permanente.

3. Se deberá desafectar de las obras a todo el personal con patologías previas que constituyan grupo de riesgo y a los mayores de 65 años.

4. El municipio, a través de la Dirección de Obras Privadas, llevara un registro en el cual, se adjuntara vía mail, (necochea.obrasprivadas@gmail.com) , Declaración Jurada del profesional actuante y de cada operario de la obra, acompañado por foto del DNI de ambos lados.

5. Los profesionales responsables de la obra, solicitara, a través de una Declaración Jurada, registrando a los operarios de las mismas, continuar o dar inicio a las obras presentadas y aprobadas en dicha Dirección.

6. La cantidad de personas habilitadas para trabajar en una obra, quedara sujeto a los metros cuadrados a realizar y/o a la magnitud de los trabajos a ejercer. Debiendo cumplir con el Protocolo de Salud.

7. El Registro constara de:

   a) Número de Expediente de la obra, el cual cuenta con datos del propietario, profesional responsable y tipo de obra a desarrollar.

   b) Datos de los operarios de la obra, declarados por el Profesional actuante.

   c) Tiempo estimado de obra.

8. La Dirección de obras Privadas, informara al solicitante mediante correo electrónico o por el medio que considere pertinente y emitirá vista de la inscripción a las Fuerzas de Seguridad.

9. La Dirección de Obras Privadas a través de inspecciones diarias verificara el cumplimiento del Protocolo de Salud; equipo de protección personal básico, barbijo o tapabocas, distanciamiento social y eventualmente el uso de

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

guantes; asimismo el Profesional responsable y propietario de la obra deben proveer al personal, de los elementos necesarios para el lavado de manos y/o alcohol, verificar y controlar que el traslado a la obra sea de forma individual y que el uso del mate se realice de forma individual.

10. Los cuentapropistas que realizan mantenimiento de servicios y/u oficios que trabajan de forma independiente (pintores, techistas, plomeros, gasistas, electricistas, cerrajeros, herreros, etc) podrán circular desde sus viviendas a los domicilios particulares donde deban realizar trabajos de su oficio, una vez registrados en la D.O.P por el Titular del inmueble vía email.

11. Para el caso de las tareas que se desarrollen dentro de un inmueble habitado, se mantendrán las normas de distanciamiento social y uso de barbijo, debiendo, el contratista, contar con los artículos de desinfección personal y los elementos necesarios para desinfectar los espacios de trabajo.

12 Dicho Registro será remitido a las Fuerzas de Seguridad, quienes realizarán el control mediante la solicitud del DNI y documentación correspondiente para circular en la vía pública, durante el plazo otorgado, de acuerdo a los datos registrados.

13. Los permisos se registran en cabeza de cada profesional y/o propietario de la obra, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente, se procederá en primera instancia a labrar el Acta de infracción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Edificación vigente, caducidad inmediata del permiso concedido y paralización de la obra. La continuidad de la misma quedara sujeta a dictamen del Tribunal de Faltas.

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno .

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

Protocolo de Trabajo para Martilleros

ANEXO V

Se permitirá la apertura de los locales los días lunes a viernes de 8:00 horas a 18:00 horas y únicamente con turno acordado previamente, durante el período comprendido entre el día 5 y 15 de cada mes.

Los turnos se otorgarán a través de medios telefónicos o electrónicos, NO debiendo otorgar más de dos turnos por hora. Cada martillero deberá enviar electrónicamente a la persona a ser atendida constancia del turno otorgado, el cual servirá de justificativo del desplazamiento de esta ultima

Se deberá atender un cliente a la vez en cada local. Por tal razón los clientes deben concurrir solos para ser atendidos, siempre debiéndose respetar un distanciamiento de 2 (dos) metros.

En el caso de que un cliente concurriera sin turno o fuera del turno otorgado no se le permitirá acceder al local.

Cada local beberá contar con un registro diario de los turnos otorgados el cual será presentado a requerimiento de la Autoridad de Contralor.

Se deberá garantizar que el cliente acuda con tapabocas, barbijo o elemento similar que cubra boca y nariz.

De forma previa al ingreso al local se procederá a la desinfección de manos de los clientes con una solución desinfectante (alcohol en gel o rociador con alcohol al 70%) y un trapo de piso para la higiene de las suelas del calzado, preparada con 5 partes de agua y una de lavandina (concentración mínima de 20g CL/L y un máximo de 35g CL/L2), donde el ingresante deberá frotar allí sus zapatos de 4 a 5 veces.

Mantener la distancia social, en todo momento. Evitar revistas y prensa impresa en general.

Desinfectar entre cliente y cliente, todo lo con lo que haya estado en contacto e incluso todo elemento próximo a este.

Deberá tener siempre disponible jabón y gel desinfectante.

Cada local deberá colocar cartelería que informe a sus clientes y al público en general respecto de los recaudos aquí establecidos: atención únicamente a través de turnos e individual, utilización obligatoria de tapabocas, desinfección obligatoria de manos y

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

suelas de forma previa al ingreso y todo otro dato de interés que la Autoridad de Contralor considere necesario.

Se autoriza a Martilleros Matriculados, dentro del horario estipulado poder cobrar a aquellas personas que se encuentran dentro del grupo de riesgo determinado por el ministerio de salud, evitando que los mayores de 60 años circulen por la ciudad.

EL control y monitoreo de las actividades estará a cargo de la Subsecretaria de Ordenamiento Urbano Y Fiscalización.

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

DECLARACION JURADA

ANEXO VI

Necochea, _____ de_____ de 2020.-

Decreto Municipal Nº _____/____. -

EL/LA QUE SUSCRIBE _____, DNI/CUIT N°_____, TELEFONO:_____EN EL CARÁCTER DE TITULAR/APODERADO/REPRESENTANTE (TACHAS LO QUE NO CORRESPONDA) DEL COMERCIO CON NOMBRE DE FANTASÍA: _____CON DOMICILIO EN _____BAJO EL RUBRO:_____

A los fines de las correspondientes notificaciones constituyo domicilio en la siguiente dirección de correo electrónico donde se tendrán por validas todas las notificaciones: _____En caso de que quien suscriba, lo haga en el carácter de apoderado o representante del titular de la habilitación deberá acreditar la personería invocada adjuntando a la presente la documentación escaneada que acredite la representación alegada, debiendo remitir la misma a la siguiente dirección de correo electrónico controlurbanonecochea@gmail.com.

POR LA PRESENTE, DECLARO: HABER LEIDO, CONOCER Y PRESTAR TOTAL CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION RESPECTO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO ESTABLECIDO PARA EL RUBRO COMERCIAL QUE DESARROLLO, SOMETIENDOME AL CONTROL QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE CONTRALOR.

Quién suscribe el presente declara que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA, y asimismo manifiesta conocer los alcances del Decreto Nro. 297/2020 –AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-, sus modificatorias y normas complementarias, como así también la normativa penal que castiga a quien lo infringe (ARTICULO 205 del Código Penal de la Nación: "Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia").

Asimismo se hace único responsable de la actividad desarrollada, desobligando a la Municipalidad de Necochea por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse al personal en ejercicio de la función para la cual fue contratado.-

LUGAR: _____ FECHA: _____/_____/_____

FIRMA _____

ACLARACIÓN_____

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

SECRETARIA DE GOBIERNO,

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 6 MAY 2020

VISTO:

Que en razón de la aprobación del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020, se dispuso la creación de la Dirección General de Modernización e Innovación dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión, Modernización y Planificación Estratégica;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente designar a la Técnica María Manuela FITTIPALDI como titular de la mencionada Dirección,

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 01-05-2020, como Directora Gral. de Modernización e Innovación dependiente de la Secretaría Coordinación de Gestión, Modernización y Planificación Estratégica, a la Tec. MARIA MANUELA FITTIPALDI – **D.N.I. Nº 29.773.230**. -

ARTICULO 2º: Regístrese, dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tomen conocimiento Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Secretarías y Subsecretarías Municipales, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. -

REGISTRADO BAJO Nº 799

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 6 MAY 2020

Expte. Nro. 1024/2020.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se solicitan las modificaciones que se realizarán en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto informa las modificaciones a realizar, amparadas en el Art. 7mo. y 9no. de la Ordenanza Nro. 10.042/2019 aprobatoria del Presupuesto de Gastos 2020;

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima procedente dictar el acto administrativo correspondiente que contemple la modificación presupuestaria de rigor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Crease y/o amplíase en el Presupuesto de Gastos 2020, las Partidas que a continuación se indican, por la suma de **$ 1.321.500,00**, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 1110119000 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
CAT. PROG. 01.01.00 – Conducción y Administración		
FUENTE FINANCIAMIENTO 110 Tesoro Municipal		
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE ($)**
2.5.8.0.	Productos de material plásticos	60.000,00
2.9.6.0.	Repuestos y accesorios	30.000,00
2.7.1.0.	Productos ferrosos	1.500,00
2.7.2.0.	Productos no ferrosos	50.000,00
2.7.5.0.	Herramientas menores	150.000,00
4.3.1.0.	Maquinaria y equipo de producción	70.000,00
4.3.8.0.	Herramientas y repuesto mayores	600.000,00
4.3.9.0.	Equipos varios	60.000,00
CAT. PROG. 16.81.00 – Reacondicionamiento Ocho Pozos de Agua		
FUENTE FINANCIAMIENTO 110 Tesoro Municipal		
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE ($)**
4.2.2.0.	Construcción en bienes de dominio público	300.000,00
	TOTAL	**1.321.500,00**

ARTICULO 2do.: Dedúzcase en el Presupuesto de Gastos 2020, las Partidas que a continuación se indican, por la suma de **$ 1.321.500,00**, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 1110119000 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
CAT. PROG. 01.01.00 – Conducción y Administración		
FUENTE FINANCIAMIENTO 110 Tesoro Municipal		
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE ($)**
4.2.2.0.	Construcciones en bienes de dominio público	1.021.500,00
CAT. PROG. 01.52.00 – Reacondicionamiento Edificio Obras Sanitarias		
FUENTE FINANCIAMIENTO 110 Tesoro Municipal		
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE ($)**
4.2.1.0.	Construcción en bienes de dominio privado	300.000,00
	TOTAL	**1.321.500,00**

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

Expte. Nro. 1024/2020.-

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Dirección General de Presupuesto y Contaduría General a sus efectos.

REGISTRADO BAJO Nro. 300

s.e.

C.P. Graciela A. Monteleone
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 6 MAY 2020

Expediente N° 1961/18.-

SECRETARIA DE GOBIERNO;

VISTO;

Que a fs. 16 el IPS, solicita prorrogar el anticipo que viene percibiendo el ex agente ANDRES TOMAS DENTI, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO, y

CONSIDERANDO:

Que lo expuesto es en virtud de no perjudicar económicamente al ex agente de referencia, ya que la demora en la terminación de su trámite jubilatorio obedece exclusivamente al atraso administrativo que se observa en el Instituto en sus distintas áreas.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - - Prorrogase a partir del 01/04/20 y hasta el 30/06/20 el anticipo jubilatorio que viene percibiendo el ex agente ANDRES TOMAS DENTI, D.N.I N° 10.858.261, quien fuera dado de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, por Decreto N° 568/18.-

ARTICULO 2°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal, tome conocimiento; Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 301 .

JDLF.-

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

Expediente N° 0551/2020 Alc. 2.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 6 MAY 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados obra el contrato con la Sra. BLANCO MARIA DE LOS ANGELES, como Personal Destajista, y

CONSIDERANDO:

Que al destajista se lo contrata para llevar a cabo tareas en el hogar Preciosa Semilla, bajo la modalidad de trabajo a destajo.-

Que el referido contrato tendrá vigencia a partir del 01-02-2020 y hasta el 31-03-2020.-

Que Contaduría informa la Partida por la que se atenderá el presente gasto.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Apruébase el contrato bajo la modalidad de trabajo a Destajo, obrante a fojas 17 de los presentes actuados, con la Sra. BLANCO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I N° 21.604.949, por el que se lo contrata para llevar a cabo tareas en el hogar preciosa semilla, a partir del 01/02/2020 y hasta el 31/03/2020.-

ARTICULO 2°: - El Gasto es imputable a la Partida 1.2.1.8 PERSONAL DESTAJISTA, Cat. Prog. 01.01.00 Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110118000 Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, del Presupuesto de Gastos 2020.-

ARTICULO 3°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tome conocimiento; Secretara de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Contaduría, Tesorería, Cumplido, VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 302 -

JDLF.-

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 6 MAY 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que mediante Ordenanza Nº9749/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en su Art. 41º, se dispone la creación del Registro de Aspirantes a Licencias de Remisse del Distrito de Necochea.

Considerando:

Qué asimismo, la mencionada normativa establece que la Dirección General de Transporte Público de la Municipalidad de Necochea será la encargada de llevar los registros creados de acuerdo a la Ordenanza 9749/18, de manera actualizada por riguroso orden de fecha de iniciación del expediente de referencia, la incorporación de cada solicitud de licencia de remisse, indicando en cada caso número de solicitud, número de expediente por el cual se realizó la misma, fecha en que se realizó, nombre y apellido, DNI, domicilio y teléfono del solicitante.

Que por tal motivo se sanciono el Decreto Nº342/19, mediante el cual se estableció oficialmente la creación del Registro y que el mismo ha sido actualizado mediante el decreto 64/20 mencionado anteriormente conformado por el listado cuyos datos se especifican a continuación:

Nº	EXP	SOLICITANTE	D.N.I	DOMICILIO	TELEFONO	FECHA
1	4908/19	AMADO, DANIEL ALEJANDRO	25.708.214	67 Nº 549	15651138	22/07/2019
2	5870/19	AMADO, ROSANA GABRIELA	20.666.662	67 Nº 3835 (J.N.F)	15619843	06/09/2019
3	6514/19	FARNOS, MIGUEL ANGEL	24.094.712	123Nº1402	15471308	07/10/2019
4	6983/19	BATALLER, JUAN	24.435.199	100 BIS Nº4347	15574969	06/11/2019
5	7203/19	ARRIOLA, MIGUEL JOSE	18.086.753	44Nº3199	15312190	22/11/2019
6	7246/19	CORINO RAMIREZ, MARIA	29.333.418	69Nº3754	15546868	26/11/2019
7	7253/19	MILOBARA, RICARDO	12.269.943	77Nº4935	15642085	26/11/2019
8	7305/19	SCARINCI FIGUEROA, GUSTAVO	28.011.548	563Nº2658	15556105	28/11/2019
9	7484/19	GURRIERI ALBECK, MAYRA	42.238.228	50Nº3616	15351102	11/12/2019
10	7753/19	SANGUINE, GERONIMO E.	16.265.960	567Nº3847	15405605	27/12/2019
11	7761/19	MONTOYA, GUSTAVO ARIEL	33.180.916	18Nº2560	15355361	27/12/2019
12	292/20	BERNAL, JUAN NESTOR	35.412.645	531 Nº 2566	15626593	10/01/2020
13	531/20	DORIA, RAUL HORACIO	17.769.176	49 Nº 3042	15645018	17/01/2020
14	647/20	ALOISI, MIGUEL ANGEL	11.105.705	56 Nº 3502	156631731	22/01/2020
15	787/20	SANGLA, SERGIO MARTIN	36.617.673	562 Nº 975	15352322	27/01/2020
16	863/20	GOROSITO, WALTER JAVIER	17.394.518	43 Nº 3506	15410533	29/01/2020
17	870/20	CONTRERAS, CHRISTOPHER	39.146.736	83 bis Nº 4691	15619765	30/01/2020

Escaneado con CamScanner

Que a fs. 21 la Oficina de Transporte informa que se han producido cambios de diversa índole en el Registro de Aspirantes a Licencias de Remisse debido a que se han otorgado licencias que habían quedado vacantes, que diversas solicitudes fueran dadas de baja de oficio y asimismo se han efectuado nuevas solicitudes de licencias, por lo que dicha dependencia estima conveniente la sanción del correspondiente Decreto Nº 342/19, e informa el detalle de aspirantes que conformaran dicho registro.

Licencias otorgadas:

N° Licencia Otorgada	Resolución de Otorgamiento	EXP.	Solicitante	D.N.I.	Domicilio	Fecha de Otorgamiento
017	386/20	6983/19	BATALLER, JUAN ALBERTO	24.435.199	100 BIS Nº 4347	02/03/2020
069	294/20	7305/19	SCARINCI FIGUEROA, GUSTAVO	28.011.548	563 Nº2658	11/02/2020
012	E/T	7753/19	SANGUINE, GERONIMO	16.265.960	567 Nº 3847	10/03/2020
056	E/T	292/20	BERNAL, JUAN NESTOR DAMIAN	35,412.645	531 Nº 2566	10/03/2020

Bajas de Oficio por plazos vencidos:

EXP	SOLICITANTE	D.N.I.	DOMICILIO	TELEFONO
6514/19	FARNOS, MIGUEL ANGEL	24.094.712	123 Nº 1402	15471308
7761/19	MONTOYA, GUSTAVO ARIEL	33.180.916	18 Nº 2560	15355361
4908/19	AMADO, DANIEL ALEJANDRO	25.708.214	67 Nº 549	15651138
7203/19	ARRIOLA, MIGUEL JOSE MARIA	18.086.753	44 Nº 3199	15612190
7253/19	MILOBARA, RICARDO ANTONIO	12.269.943	77 Nº 4935	15642085

Se han producido nuevas solicitudes de Licencias de Remisse las cuales se detallan a continuación:

Nº	EXP.	SOLICITANTE	D.N.I.	DOMICILIO	TELEFONO	FECHA
71	1034/20	LUNA, LUCIANO FEDERICO	32.257.502	55 Nº 3914	15336062	05/02/2020
72	2079/19	STEFANUTTI, MARGARITA	13.601.958	100 bis Nº 3558	15634173	06/02/2020
73	1264/20	SALDAÑO, MARTIN EDUARDO	29.656.523	63 Nº 4234	15470229	13/01/2020
74	1394/20	DIAZ, TAMARA TAIS	42.883.101	100 BIS 4347	15355394	18/02/2020
75	1415	ORTEGA, VICTOR MARIO	21.181.062	78 Nº 3484	15621111	19/02/2020
76	1416/20	BARBETTA, MARIANO FABIAN	21.561.387	70 Nº 3055	15621111	19/02/2020
77	1556/20	FERNANDEZ, MAURO ANDRES	33.367.739	81 Nº1086	15358543	27/02/2020
78	1678/20	RUIZ DEL SOLAR, WALTER	93.850.072	71 Nº 1640	15309933	03/03/2020
79	1777/20	BAÑOS, CAROLINA ELIZABETH	25.974.835	104 BIS Nº 3428	15585331	06/03/2020

Por todo ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º: Actualizase el Registro de Aspirantes a Licencias de Remisse para el Distrito de Necochea, el cual quedara conformado por el listado de solicitudes cuyos datos se especifican a continuación:

Escaneado con CamScanner

Nº	EXP	SOLICITANTE	D.N.I	DOMICILIO	TELEFONO	FECHA
1	5870/19	AMADO, ROSANA GABRIELA	20.666.662	67 Nº 3835 (J.N.F)	15619843	06/09/2019
2	7246/19	CORINO RAMIREZ, MARIA	29.333.418	69Nº3754	15546868	26/11/2019
3	7484/19	GURRIERI ALBECK, MAYRA	42.238.228	50Nº3616	15351102	11/12/2019
4	531/20	DORIA, RAUL HORACIO	17.769.176	49 Nº 3042	15645018	17/01/2020
5	647/20	ALOISI, MIGUEL ANGEL	11.105.705	56 Nº 3502	156631731	22/01/2020
6	787/20	SANGLA, SERGIO MARTIN	36.617.673	562 Nº 975	15352322	27/01/2020
7	863/20	GOROSITO, WALTER JAVIER	17.394.518	43 Nº 3506	15410533	29/01/2020
8	870/20	CONTRERAS, CHRISTOPHER	39.146.736	83 bis Nº 4691	15619765	30/01/2020
9	1034/20	LUNA, LUCIANO FEDERICO	32.257.502	55 Nº 3914	15336062	05/02/2020
10	2079/19	STEFANUTTI, MARGARITA	13.601.958	100 BIS Nº 3558	15634173	06/02/2020
11	1264/20	SALDAÑO, MARTIN EDUARDO	29.656.523	63 Nº 4234	15470229	13/02/2020
12	1394/20	DIAZ, TAMARA TAIS	42.883.101	100 BIS Nº 4347	15355394	18/02/2020
13	1415/20	ORTEGA, VICTOR MARIO	21.181.062	78 Nº 3484	15621111	19/02/2020
14	1416/20	BARBETTA, MARIANO FABIAN	21.561.387	70 Nº 3055	15621111	19/02/2020
15	1556/20	FERNANDEZ, MAURO ANDRES	33.367.739	81 Nº 1086	15358543	27/02/2020
16	1678/20	RUIZ DEL SOLAR, WALTER	93.850.072	71 Nº 1640	15309933	03/03/2020
17	1777/20	BAÑOS, CAROLINA ELIZABETH	25.974.835	104 BIS Nº 3428	15585331	06/03/2020

Artículo 2º: Regístrese, tome nota la Dirección General de Transporte Publico, la que retendrá el presente expediente hasta tanto se produzcan modificaciones en el registro actualizado por el artículo 1º, debiendo informar las mismas a fin de proceder en consecuencia de acuerdo a la ordenanza Nº 9749/18

Registrado bajo el Nº: 303

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

Expte. Nro. 004/2020

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 6 MAY 2020

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

El Contrato de locación bajo la modalidad a destajo entre la Municipalidad de Necochea y la Sra. Casal, Romina Débora Samanta a la que se le encomienda llevar a cabo tareas en la Oficina de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Necochea, realizando las tareas de atención a proveedores y al personal de las unidades ejecutoras; recepción, distribución y despacho de expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Contaduría General a librar las Ordenes de Pago que correspondan a favor de la Sra. Casal, Romina Débora Samanta a la que se le encomienda llevar a cabo tareas en la Oficina de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Necochea, realizando las tareas de atención a proveedores y al personal de las unidades ejecutoras; recepción, distribución y despacho de expediente, fijándose la suma de $ 30.61 (PESOS TREINTA CON SESENTA Y UNO) por cada tarea realizada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato adjunto, el cual tendrá vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020. El pago se efectuará previa certificación del trabajo realizado, conformada por funcionario responsable. De las sumas de las certificaciones se realizarán los descuentos de Ley y de I.O.M.A.

ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la **Partida 1.2.1.8. PERSONAL DESTAJISTA Cat. Prog. 01.00.00 Conducción Ejecutiva, F.F. 110 TESORO MUNICIPAL, de la Jurisdicción 1110122000 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2020.**

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Dirección Compras y Contrataciones, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. 304

g.p.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 6 MAY 2020

Expte. Nro. 7808/2019

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

El Contrato de locación bajo la modalidad a destajo entre la Municipalidad de Necochea y la Srta. Haye, Sabrina Ederlina a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de control y seguimiento de la situación tributaria de los contribuyentes con verificación de las regularizaciones en cuentas corrientes, llamados telefónicos a contribuyentes deudores de tributos municipales, confección de Cartas Documentos, actualización de base de datos de contribuyentes, recepción y respuesta de correos electrónicos, liquidaciones de tributos y planes de pagos, en la Oficina de Control y Seguimiento de Deudores dependiente de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Contaduría General a librar las Ordenes de Pago que correspondan a favor de la Srta. Haye, Sabrina Ederlina a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de control y seguimiento de la situación tributaria de los contribuyentes con verificación de las regularizaciones en cuentas corrientes, llamados telefónicos a contribuyentes deudores de tributos municipales, confección de Cartas Documentos, actualización de base de datos de contribuyentes, recepción y respuesta de correos electrónicos, liquidaciones de tributos y planes de pagos, en la Oficina de Control y Seguimiento de Deudores dependiente de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea, fijándose la suma de $ 45,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO) por cada tarea realizada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato adjunto, el cual tendrá vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020. El pago se efectuará previa certificación del trabajo realizado, conformada por funcionario responsable. De las sumas de las certificaciones se realizarán los descuentos de Ley y de I.O.M.A.

ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la **Partida 1.2.1.8. PERSONAL DESTAJISTA Cat. Prog. 01.00.00 Conducción Ejecutiva, F.F. 110 TESORO MUNICIPAL, de la Jurisdicción 1110122000 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2020.**

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. ....205.....

g.p.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA - 6 MAY 2020

Expte. Nro. 7808/2019

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

El Contrato de locación bajo la modalidad a destajo entre la Municipalidad de Necochea y la Srta. Piovoso Díaz, Julieta Gimena a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de atención al público, liquidaciones de tributos municipales y de planes de pago, notificaciones a contribuyentes deudores de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Adicional Turismo, y de los Derechos de Publicidad y Propaganda, seguimiento y control de cuentas corrientes, y cruces informáticos con base de datos de ARBA, en la Oficina de Inteligencia Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Contaduría General a librar las Ordenes de Pago que correspondan a favor de la Srta. Piovoso Díaz, Julieta Gimena a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de atención al público, liquidaciones de tributos municipales y de planes de pago, notificaciones a contribuyentes deudores de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Adicional Turismo, y de los Derechos de Publicidad y Propaganda, seguimiento y control de cuentas corrientes, y cruces informáticos con base de datos de ARBA, en la Oficina de Inteligencia Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea, fijándose la suma de $ 45,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO) por cada tarea realizada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato adjunto, el cual tendrá vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020. El pago se efectuará previa certificación del trabajo realizado, conformada por funcionario responsable. De las sumas de las certificaciones se realizarán los descuentos de Ley y de I.O.M.A.

ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la **Partida 1.2.1.8. PERSONAL DESTAJISTA Cat. Prog. 01.00.00 Conducción Ejecutiva, F.F. 110 TESORO MUNICIPAL, de la Jurisdicción 1110122000 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2020.**

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. .....306.....

g.p.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 6 MAY 2020

Expte. Nro. 7808/19

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

El Contrato de locación bajo la modalidad a destajo entre la Municipalidad de Necochea y el Sr. Ábalos, Juan Manuel, al que se le encomienda llevar a cabo tareas de verificación de la situación tributaria de los contribuyentes con seguimiento de las cuentas corrientes, actualización de la base de datos de contribuyentes, llamados telefónicos a contribuyentes deudores de tributos municipales, confección de Cartas Documentos, y liquidaciones y planes de pago, en la Oficina de Control y Seguimiento de Deudores dependiente de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Contaduría General a librar las Ordenes de Pago que correspondan a favor del Sr. Ábalos, Juan Manuel al que se le encomienda llevar a cabo tareas de verificación de la situación tributaria de los contribuyentes con seguimiento de las cuentas corrientes, actualización de la base de datos de contribuyentes, llamados telefónicos a contribuyentes deudores de tributos municipales, confección de Cartas Documentos, y liquidaciones y planes de pago, en la Oficina de Control y Seguimiento de Deudores dependiente de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea, fijándose la suma de $ 45,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO) por cada tarea realizada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato adjunto, el cual tendrá vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020. El pago se efectuará previa certificación del trabajo realizado, conformada por funcionario responsable. De las sumas de las certificaciones se realizarán los descuentos de Ley y de I.O.M.A.

ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la **Partida 1.2.1.8. PERSONAL DESTAJISTA Cat. Prog. 01.00.00 Conducción Ejecutiva, F.F. 110 TESORO MUNICIPAL, de la Jurisdicción 1110122000 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2020.**

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. 307

g.p.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 6 MAY 2020

Expte. Nro. 7808/2019

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

El Contrato de locación bajo la modalidad a destajo entre la Municipalidad de Necochea y la Srta. Capurro, Micaela Evelyn a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de atención al público, recepción y respuesta de correos electrónicos de contribuyentes deudores, y liquidaciones de tributos municipales y planes de pago, en las Oficinas de División Tasas y de Guías y Marcas, dependientes de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Contaduría General a librar las Ordenes de Pago que correspondan a favor de la Srta. Capurro, Micaela Evelyn a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de atención al público, recepción y respuesta de correos electrónicos de contribuyentes deudores, y liquidaciones de tributos municipales y planes de pago, en las Oficinas de División Tasas y de Guías y Marcas, dependientes de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea, fijándose la suma de $ 45,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO) por cada tarea realizada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato adjunto, el cual tendrá vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020. El pago se efectuará previa certificación del trabajo realizado, conformada por funcionario responsable. De las sumas de las certificaciones se realizarán los descuentos de Ley y de I.O.M.A.

ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la **Partida 1.2.1.8. PERSONAL DESTAJISTA Cat. Prog. 01.00.00 Conducción Ejecutiva, F.F. 110 TESORO MUNICIPAL, de la Jurisdicción 1110122000 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2020.**

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. ...208.....

g.p.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECEPCIONADO
FECHA: - 6 MAY 2020

Expte. Nro. 7808/2019

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

El Contrato de locación bajo la modalidad a destajo entre la Municipalidad de Necochea y la Srta. Romero, Lucila Tamara a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de atención al público, recepción y respuesta de correos electrónicos de contribuyentes, liquidaciones de tributos municipales y planes de pago, en las Oficinas de División Tasas y de Derechos de Cementerio, dependientes de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Contaduría General a librar las Ordenes de Pago que correspondan a favor de la Srta. Romero, Lucila Tamara a la que se le encomienda llevar a cabo tareas de atención al público, recepción y respuesta de correos electrónicos de contribuyentes, liquidaciones de tributos municipales y planes de pago, en las Oficinas de División Tasas y de Derechos de Cementerio, dependientes de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de la Municipalidad de Necochea, fijándose la suma de $ 45,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO) por cada tarea realizada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato adjunto, el cual tendrá vigencia desde 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020. El pago se efectuará previa certificación del trabajo realizado, conformada por funcionario responsable. De las sumas de las certificaciones se realizarán los descuentos de Ley y de I.O.M.A.

ARTICULO 2do.: El gasto es imputable a la **Partida 1.2.1.8. PERSONAL DESTAJISTA Cat. Prog. 01.00.00 Conducción Ejecutiva, F.F. 110 TESORO MUNICIPAL, de la Jurisdicción 1110122000 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2020.**

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. 309

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner